

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Fraguerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se halla de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

| | | |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|----|
| MADRID..... | Por un mes... Ptas. | 5 |
| PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 20 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 40 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dese sellos de correo para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin dar la fianza en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que durante la ausencia del Sub-secretario de este Ministerio se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1896.

TEJADA

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado una instancia elevada á este Ministerio por la Asociación de Arquitectos de Cataluña, en solicitud de que se declare que el art. 51 de la ley de Presupuestos de 1893-94 no limita las atribuciones de dicha carrera, aquel alto Cuerpo Consultivo ha emitido, con fecha 14 de Marzo último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Por Real orden de 30 de Enero último se consulta á la Sección en el expediente relativo á la instancia de la Asociación de Arquitectos de Cataluña, para que se declare que el art. 51 de la ley de Presupuestos de 1893-94 no limita las atribuciones de dicha carrera, y resulta:

Que en la indicada solicitud se expresa que en algunos Centros no se han admitido trabajos topográficos é hidráulicos firmados por Arquitectos, aplicando indebidamente el art. 51 de la citada ley de Presupuestos, que dispone que los Ingenieros han de proveerse de título y que el Gobierno dictaría las disposiciones necesarias para que no se admitan trabajos correspondientes á las profesiones de Ingenieros, á no estar firmados por éstos, cuidando que no sufran menoscabo los derechos que hayan podido adquirirse; que este artículo no limita las facultades de que han usado siempre los Arquitectos, y que así debe declararse.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando informó que los Arquitectos tienen competencia para practicar los trabajos de fontanería y topografía, tal y como anteriormente á la ley de Presupuestos de 1893 los practicaban; que desde el punto de vista legal, la Real orden de 25 de Noviembre de 1846 atribuye á los Arquitectos las obras de fontanería, y el Real decreto de 22 de Julio de 1864, art. 9.º, les reconoce la categoría de Directores de caminos vecinales; que en los es-

tudios de arquitectura se aprueba un curso completo de Hidráulica y otro de Topografía y Geodesia, y que, por tanto, debe resolverse favorablemente la solicitud.

La Dirección, conforme con la Real Academia, propone que esta Sección informe, por haber consultado anteriormente en un expediente análogo promovido por el Ayuntamiento de Las Palmas, provincia de Canarias:

Considerando que la competencia de los Arquitectos para los trabajos de fontanería está reconocida legalmente, como expuso esta Sección en su dictamen de 25 de Octubre último:

Considerando que los Arquitectos tienen el concepto legal de Directores de caminos vecinales, con cuyo carácter pueden ejecutar los trabajos topográficos que sean propios de los mencionados Directores, conforme á lo establecido en el art. 9.º del Real decreto de 22 de Julio de 1864:

Considerando que el art. 51 de la ley de Presupuestos de 1893 no es aplicable al caso, porque al disponer que no se admitan trabajos correspondientes á las profesiones de Ingenieros sin la firma de éstos, sobre referirse evidentemente á los trabajos exclusivamente propios de la profesión de Ingeniero, ordena que no sufrirán menoscabo los derechos que hayan podido adquirirse, á cuya clase pertenecen los que tienen los Arquitectos para proyectar y ejecutar las obras de hidráulica y topográficas, según las disposiciones legales citadas por la Real Academia de San Fernando.

La Sección es de dictamen:

Que los Arquitectos tienen competencia legal y técnica para los trabajos de fontanería y para los topográficos que sean propios de los Directores de caminos vecinales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO DURANTE EL MES DE MARZO ÚLTIMO EN LOS ASUNTOS Á CARGO DE LA SECCION DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO.

7 Marzo 96. Sobre provisión de libros á los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem de id. á los id. de Puerto Rico.

Idem id. Idem de id. á los id. de Filipinas.

Idem id. Idem de id. á los id. de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem posesión en su cargo del Registrador interino de Guayama, Sr. Texidor.

Idem id. Idem visitas á los Registros de la propiedad de Filipinas.

Idem id. Idem la fianza prestada por el contratista de libros para el servicio de los Registros de la propiedad.

Idem id. Idem embarque para su destino del Registrador de la propiedad de Unión D. José Triana y Biasco.

Idem id. Idem la posesión de D. Jacobo Guijarro en el Registro de la propiedad de Cápiz.

16 id. Idem suministro de libros á los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Idem la excedencia del Registrador de la propiedad de Colón, Sr. Artiz.

Idem id. Idem licencia del Registrador de la propiedad de Caguas, Sr. Vias Ochoteco.

Idem id. Idem id. al id. id. de Arecibo, Sr. Sastraño Belaval.

Idem id. Disponiendo se anuncie á turno 1.º de concurso el Registro de la propiedad de Mani a Norte.

Idem id. Sobre la consulta del Registrador de la propiedad de Pangasinán sobre inscripción de títulos de composición.

Idem id. Idem el fallecimiento del Registrador de la propiedad del distrito Norte de Manila D. Manuel González Nandín.

Idem id. Idem el cese del Registrador interino de Isabela, Sr. Bayon.

Idem id. Idem nombramiento de id. id. de Surigao á favor de D. Juan Conde Bayon.

Idem id. Idem desembarque en Filipinas del Registrador de la propiedad de Albay, Sr. Gasset.

Idem id. Idem embarque del id. id. de Nueva Ecija, Sr. Rovina Muñoz.

Idem id. Idem id. del id. de Zamboanga, Sr. González Quijano.

Idem id. Idem suministro de libros á los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Resolviendo el recurso gubernativo interpuesto por D. Arquímides Zayas contra el Registrador de la propiedad de Pinar del Río, confirmando la resolución apelada.

Idem id. Idem el id. por D. Julián E. Blanco contra el id. de San Juan de Puerto Rico, disponiendo se tome anotación de suspensión.

Idem id. Sobre suministro de libros á los Registros de la propiedad de Filipinas,

17 id. Idem la circular de la Intendencia general de Hacienda de Cuba á las Administraciones provinciales dictando reglas para subsanar defectos en las inscripciones de gravámenes á favor del Estado.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia para la Península al Registrador de la propiedad de Santiago de Cuba D. Bonifacio Villazón.

Idem id. Sobre la permuta de sus cargos solicitada entre el Registrador de Jaruco, Sr. Cabestani, y el electo de Baracoa, Sr. Clarens.

Idem id. Idem procesamiento y suspensión en su cargo del Registrador de la propiedad interino de islas Marianas.

Idem id. Declarando que no procede la reforma de la demarcación de varios Registros de la propiedad de Puerto Rico por no existir ninguna razón de conveniencia pública que la justifique.

Idem id. Sobre anticipo de licencia para la Península al Registrador de la propiedad de San Juan de Puerto Rico, Sr. Bayéns.

18 id. Idem el turno á que corresponde anunciar el Registro de la propiedad de Holguín, cuya oposición quedó desierta.

Idem id. Nombrando en turno de concurso para el Registro de la propiedad de Cárdenas á D. Martín Soriano y Molina, que desempeña el de Sagua la Grande. 28 Marzo. Sobre la posesión en su cargo del Escri-

bano electo del Juzgado de primera instancia del distrito de Guadalupe de la Habana D. Luis Testar y Font.

Idem id. Idem la suspensión, por ahora, de la provisión de la Procura vacante en Bejucal, que sirvió D. Ignacio Badía.

Idem id. Idem la posesión en su cargo, después de terminada la licencia que disfrutaba, el Procurador de los Juzgados de la Habana D. Juan Martí.

Idem id. Idem el examen y aprobación de Don Abraham Baucal para ejercer el cargo de Administrador del oficio de Procurador de la Habana, que pertenece a la menor Doña Rita María Ponce.

Idem id. Idem el fallecimiento del Escribano del Juzgado de primera instancia de Marianao D. Alejandro A. Núñez.

Idem id. Idem la prórroga de seis meses de licencia concedida por el Presidente de la Audiencia de Matanzas al Notario de Cienfuegos D. Antonio de León Valero.

Idem id. Idem el fallecimiento del Administrador del oficio de Procurador de Sagua la Grande D. Antonio Palma.

Idem id. Idem licencia por enfermo al Escribano del Juzgado de Sagua la Grande D. Fernando Rovira de los Santos.

Idem id. Idem la visita extraordinaria girada al Registro civil de Sagua la Grande.

Idem id. Idem la licencia que se concedió al Escribano del Juzgado de Baracoa D. José Piñó.

Idem id. Idem la id. al Notario de Guantánamo Don Porfirio Carcasés.

Idem id. Idem la multa que la Audiencia de Santiago de Cuba impuso al Notario de Holguín D. Emilio Espinosa.

Idem id. Idem la posesión del Notario de Utuado D. Cayado Alfonso que renunció a la licencia que disfrutaba.

Idem id. Idem la id. del Escribano del Juzgado de primera instancia de Ponce, D. Carlos F. Chardou, después de terminada la licencia que disfrutaba.

Idem id. Idem la id. del Notario electo de Cayey D. Luis Muñoz Morales.

Idem id. Idem la habilitación de D. Clodualdo Berlanga para Auxiliar del Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Quiapo de Manila Don Eustaquio M. Mendoza.

Idem id. Idem la posesión del Notario electo de Manila D. Jenaro Heredia.

Idem id. Idem el nombramiento de D. Félix Galura para una plaza de Procurador del Juzgado de Pampana.

Idem id. Idem el id. de D. José Conni para los cargos de Notario sustituto y Escribano interino del Juzgado de Bohol.

Idem id. Idem el id. de D. Juan Liabres para Auxiliar del Escribano del Juzgado de primera instancia de Lipa D. Vicente Villanueva.

Idem id. Idem el id. de D. Justo San José para el cargo de Procurador del Juzgado de Bulacán.

Idem id. Idem la posesión del Escribano interino y Notario sustituto de Samar D. Esteban Aparri.

Idem id. Idem la prórroga de seis meses de licencia concedida por el Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cebú al Procurador de aquella capital D. Isidoro Ibolean.

28 id. Concediendo seis meses de licencia para la Península al Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Puerto Príncipe, D. Federico Díaz Campanioni.

Idem id. Sobre expedición del título de Procurador de los Juzgados de Ultramar á favor de D. Ramón Barbat.

Idem id. Idem la concesión de dos meses de prórroga de licencia al Escribano electo del Juzgado de primera instancia de Cienfuegos D. Santiago Ledo García.

Idem id. Nombrando Notario de Vieques á D. Antonio Aldrey y Montolio, tercer lugar de la terna formada por el Tribunal de oposiciones.

Idem id. Desestimando la instancia del Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Ponce D. Juan Bautista del Villar, en solicitud de licencia para la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando en turno de concurso para la Notaría de Ilocos Norte, á D. Irineo Javier Piedad, que desempeña la de Unión, y para la de Tayabas á D. José de la Cruz Herrero, que es Notario de Algarrobo, en la Península, y declarando desierto el concurso para la Notaría de Isabela de Luzón.

Idem id. Disponiendo se provea por concurso la plaza de Procurador vacante en los Juzgados de Manila, que desempeña interinamente D. Domingo Pacheco.

Idem id. Nombrando Procurador de la Audiencia

de Manila á D. José Gervasio García y García, primer lugar de la lista formada por aquella Audiencia.

Idem id. Idem en turno de traslación Notario de Pinar del Río á D. Esteban Quintans, que desempeña la de Marianao.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 63. — 17 ABRIL 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia.

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ EN BRAY-DUNES-PLAGE

(Avis aux Navigateurs, núm. 62/354. Paris, 1896.)

Núm. 452, 1896.—Según participa el Comandante del aviso *Ibis* y de la estación de la Mancha y del mar del Norte, el 1.º de Abril de 1896 se inauguró una luz fija, roja, colocada en una horquilla, en Bray dunes-plage. Situación aproximada: 51º 4' 50" N. por 8º 43' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 172.

Carta núm. 219 de la sección II.

RETIRADA DE LA BOYA QUE MARCABA EL ESCOLLO FORMADO POR LA CABEZA DESTRUIDA DEL ANTIGUO MUELLE E. DEL PUERTO DE CALAIS.

(Direction des Phares et Balises, 2 Abril, 1896.)

Núm. 453, 1896.—A consecuencia del estado de adelanto en los trabajos de construcción del nuevo muelle E. y demolición del antiguo, del puerto de Calais, se ha suprimido la boya bicónica, pintada de negro, y con una mira en forma de paralelogramo, la cual marcaba de día el escollo formado por la cabeza del antiguo muelle que destruyó la mar.

Carta núm. 219 de la sección II.

TRASLACIÓN ACCIDENTAL DE UNA BOYA LUMINOSA AL SW. DE LA MESETA DE LOS MINQUIERS

(Avis aux Navigateurs, núm. 62/356. Paris, 1896.)

Núm. 454, 1896.—Según participa el Capitán del vapor *León*, el 29 de Marzo de 1896, la boya luminosa más al N. de las dos fondeadas al SW. de la meseta de los Minquiers, se había corrido bastante distancia al SE. Esta noticia ha sido confirmada en una nota fecha 3 de Abril, del Jefe de Estado Mayor del 2.º Departamento, en la que notifica que dicha boya ha garreado 1,5 milla al ESE. de la situación que debía ocupar.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 126.

MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES DE LA LUZ AUXILIAR DE LA COUBRE.—TRASLACIÓN DE BOYAS LUMINOSAS EN EL PASO N. DE LA DESEMBOCADURA DE LA GIRONDA

(Direction des Phares et Balises, 7 Abril, 1896.)

Núm. 455, 1896.—En breve plazo se procederá á una modificación en el alumbrado y valizamiento del paso N. de la desembocadura del Gironde.

Los sectores de la luz auxiliar de la Coubre, instalada á la mitad de la altura de la torre del faro eléctrico (Aviso número 130/869 de 1895), se modificarán del siguiente modo: esta luz aparecerá blanca entre el N. 73º W. al N. 80º W., sector de 7º que indica el paso N.; roja entre el N. 80º W. y el N. 64º W. (54º), sobre los Mattes del Gran Banco; blanca entre el S. 46º E. al S. 31º W., sector de 15º que indica el paso de Matelier.

El sector blanco de 7º, que indica el paso N. de la Gironde, se habrá corrido, por lo tanto, 2º al N., y su nuevo límite S. coincidirá con la enfilación del faro de la Coubre, con el antiguo faro de la Palme.

La boya luminosa núm. 4 (Norte de los Mattes del Gran Banco), pintada de rojo y con una luz verde, y la boya luminosa núm. 5 (SW. del Medio Banco), pintada de negro, con una luz blanca, que están fondeadas en el límite S. actual del sector blanco de 7º de la luz auxiliar de la Coubre, serán trasladadas, como el sector blanco, y colocadas en la enfilación *Coubre Palmyre* en las siguientes situaciones:

Boya luminosa núm. 4: 45º 42' 13" N. por 4º 52' 20" E.

Boya luminosa núm. 5: 45º 41' 58" N. por 4º 54' 28" E.

Cuando se hayan verificado estas modificaciones, se dará el oportuno aviso.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 60.

Carta núm. 711 de la sección II.

SENO MEXICANO

Estados Unidos.

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DEL SHIP CHANNEL, EN LA BAHÍA DE MOBILE

(Notice to Mariners, núm. 32. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 456, 1896.—El 15 de Marzo de 1896 deban haberse efectuado los siguientes cambios en el alumbrado del Ship Channel (canal principal) de la bahía de Mobile. (Aviso número 117/783 de 1895.)

La boya de gas, que estaba fondeada á unas 2 millas al S. 7º W. de la valiza núm. 51, la más al S. del canal, ha sido trasladada al SE. y fondeada en el extremo W. del *Atiddle Ground*, cerca de la situación actual de la boya plaza, roja, número 6 de este banco, que ha sido suprimida.

Situación aproximada: 30º 15' 00" N. por 81º 49' 50" W.

La boya de gas que estaba fondeada á una milla próximamente al S. 7º W. de la valiza más al S. del canal, ha sido trasladada 0,5 milla al S.; está en la enfilación de las valizas alumbradas, situadas en la orilla E. del canal dragado, á 1,5 milla próximamente, al S. 7º W. de la valiza núm. 51.

Situación aproximada: 30º 16' 00" N. por 81º 49' 40" W.

Se ha debido apagar las luces fijas blancas, colocadas en las valizas números 49, 47, 43, 41, 37, 35, 29, 27, 23, 21, 17, 15, 4 (esta última situada cerca y al S. de la valiza núm. 1 de Dog River Bar); la luz fija, blanca, de la valiza que está cerca y debajo de la luz de Pinto Island, y la luz fija, roja, que antiguamente se encendía en la valiza situada en el 5º recodo del canal dragado (en total, 15 luces).

En la misma fecha debe haberse inaugurado una luz fija, blanca, colocada en una linterna, en cada una de las valizas números 48, 42, 36, 28, 22 y 16.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 14.

Carta núm. 180 de la sección IX.

OCEANO ALÁNTICO DEL SUR

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Estrecho de Magallanes.

FAROS EN CONSTRUCCIÓN Y EN PROYECTO

(Notice to Mariners, núm. 135. London, 1896.)

Núm. 457, 1896.—Según participa el Comandante del buque de guerra inglés *Comus*, el Gobierno chileno ha ordenado la construcción de los siguientes faros:

En Dungeness, en la entrada E. del Estrecho de Magallanes.

Situación aproximada: 52º 24' S. por 62º 14' W.

En las islas Evangelistas 6 de Dirección, en la entrada W. del Estrecho.

Situación aproximada: 52º 24' S. por 68º 54' W.

Se espera la inauguración de estos faros antes de finalizar el año 1896.

Hay además el proyecto de construir un faro en la punta Havannah, en el extremo W. de la isla de Córdoba.

Situación aproximada: 53º 10' S. por 67º 6' W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 22.

Cartas números 626 y 257 de la sección VII.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los 14 premios mayores de los 1.400 que comprende el sorteo celebrado en este día.

| NÚMEROS | PREMIOS | |
|---------|----------|------------------|
| | Pesetas. | ADMINISTRACIONES |
| 5.694 | 140.000 | Madrid. |
| 360 | 70.000 | Huelva. |
| 19.636 | 30.000 | Madrid. |
| 14.790 | 4.000 | Idem. |
| 3.150 | 4.000 | Granada. |
| 18.051 | 4.000 | Segovia. |
| 27.331 | 4.000 | Bilbao. |
| 292 | 4.000 | Madrid. |
| 20.508 | 4.000 | Idem. |
| 8.630 | 4.000 | Idem. |
| 26.808 | 4.000 | Idem. |
| 22.442 | 4.000 | Idem. |
| 6.360 | 4.000 | San Sebastián. |
| 20.545 | 4.000 | Nules. |

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Dolores Marina, del Colegio de la Paz.

Bernarda Recuero, del id.

Elvira Pío de Pedro, del id.

Dolores Antón, del id.

Ascensión Varón y Caballero, del id.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Abril de 1896.

Ha de constar de dos series de 28.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas; distribuyéndose 546.000 pesetas en 1.300 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| PREMIOS | PESETAS |
|-------------|---------|
| 1 | 80.000 |
| 1 | 40.000 |
| 1 | 15.000 |
| 10 | 20.000 |
| 1.083 | 324.900 |

Resumen por causas de las defunciones.

Table with columns for ENFERMEDADES (1), SEXO, and TOTAL GENERAL. Sub-columns include INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, and COMUNES.

Resumen de las defunciones por distritos.

Table with columns for PALACIO, UNIVERSIDAD, CENTRO, HOSPICIO, BUENAVISTA, CONGRESO, HOSPITAL, INCLUSA, LATINA, AUDIENCIA, DEPOSITO judicial, and TOTAL GENERAL.

Madrid 19 de Abril de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas...

MINISTERIO DE FOMENTO

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se vende en pública subasta 6.400 litros de vino del año último, perteneciente a esta Granja, el día 24 del actual, a las doce en punto de la mañana.

Los pliegos se recibirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de nueve a doce de la mañana, hasta el día 23 inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de esta dependencia.

La Mengua 16 de Abril de 1896.—El Director, Diego Pequeño.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 del corriente, se ha señalado el día 20 de Mayo de 1896 a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Almodóvar a Puertollano, bajo el presupuesto de contrata de 6.979 81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 12.º arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 17 de Abril de 1896.—El Gobernador civil, Juan Fernández Yáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 17 de Abril de 1896, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Almodóvar a Puertollano, bajo el presupuesto de contrata de 6.979 81 pesetas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

da toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 84—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 del corriente, se ha señalado el día 20 de Mayo de 1896 a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Infantes á Albaladejo, bajo el presupuesto de contrata de 2.712 64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 12.º arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de los sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 17 de Abril de 1896.—El Gobernador civil, Juan Fernández Yáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 17 de Abril de 1896 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Infantes á Albaladejo, bajo el presupuesto de contrata de 2.712 64 pesetas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 85—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 del corriente, se ha señalado el día 20 de Mayo de 1896, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de segundo orden de Pedro-Muñoz al Tomelloso, bajo el presupuesto de contrata de 6.960 72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 12.º arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 17 de Abril de 1896.—El Gobernador civil, Juan Fernández Yáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 17 de Abril de 1896, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de segundo orden de Pedro-Muñoz al Tomelloso, bajo el presupuesto de contrata de 6.960 72 pesetas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 86—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 del corriente, se ha señalado el día 20 de Mayo de 1896, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Manzanares á Infantes, bajo el presupuesto de contrata de 8.994 03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 12.º arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico, ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 17 de Abril de 1896.—El Gobernador civil, Juan Fernández Yáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 17 de Abril de 1896, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Manzanares á Infantes, bajo el presupuesto de contrata de 8.994 03 pesetas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 87—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.

Habiéndose extraviado los resguardos recogidos á los interesados, ó sean las segundas partes de las carpetas de presentación con el recibo del portador de entrega de títulos y residuos del empréstito de 75 millones, correspondientes á los libramientos números 66 y 68, de Noviembre de 1881, por valor de 3.160 99 pesetas y 1.812 49 respectivamente, se hace saber al público por el presente anuncio, para que la persona en cuyo poder se hallen los entregues en esta oficina, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Murcia 18 de Abril de 1896.—El Interventor de Hacienda, Rafael de Eulate. 1080—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Acordada por la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial la entrega á D. Carlos de la Lanza de 1.000 pesetas á cuenta de las 1.500 que importa el depósito necesario en metálico números 37 de orden, 124 de entrada y 33 de registro constituido en esta Caja sucursal el 12 de Octubre de 1893, por D. Francisco González León, para responder al cargo de Procurador; y habiendo interesado dicha Audiencia se expida un duplicado de la carta de pago, por no haber podido recabarla, se previene, á quien la tenga en su poder, la entrega en esta Intervención; advirtiéndose quedará nula y sin ningún valor, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Sevilla.

Sevilla 16 de Abril de 1896.—El Interventor de Hacienda, José Roselló. 1077—M

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En virtud de lo prevenido en el art. 14 de la ley de Presupuestos de 1893 á 94, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Ministerio de Marina y en esta Jefatura de Estado Mayor, se saca á subasta pública en beneficio de la Hacienda, la venta de varios terrenos que posee la Marina en la población de San Carlos de esta ciudad, bajo el tipo y al alza de las cantidades que en el pliego de condiciones se expresan.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial que se nombre, tanto en el Ministerio como en este Departamento, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 29 de Julio de 1886, y en la sala destinada para estos actos en el Ministerio de Marina y en esta Capitanía general, á los treinta días de aquellos en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con timbre móvil, con sujeción estrictamente al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregará al Sr. Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincia en metálico ó en valores admisibles por la ley al tipo que se establece en los Reales decretos de 21 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, las cantidades siguientes:

Para el primer lote, 230 pesetas. Para el segundo lote, una peseta. San Fernando 17 de Abril de 1896.—El Jefe de Estado Mayor, José R. Izaguirre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., calle....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado, según poder que acompaña), hace presente que impuseto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, número....., de tal fecha), y pliego de condiciones para la enajenación de varios terrenos (ó el correspondiente al lote tal), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Jefatura de Estado Mayor del Departamento de Cádiz (ó en el Ministerio de Marina), y por los precios señalados como tipos (ó por el precio señalado como tipo), para la subasta en el pliego (ó en los pliegos) de condiciones facultativas unido (ó unidos) al mismo (ó con el aumento de..... pesetas por ciento sobre dicho valor); (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 83—S

Universidad literaria de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico con la dotación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar: 1.º Ser español. 2.º Haber cumplido veinte años de edad. 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. 4.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá presentar el título antes de tomar posesión.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte, de entre un número de veinte por cada opositor, referentes cinco á Clínica médica y las otras cinco á Clínica quirúrgica.

2.º En un caso práctico: para este ejercicio el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirugía. El opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, incommunicado y sin auxilio de libros ni manuscritos; podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora, la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver; al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones, determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incommunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigián sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago 17 de Abril de 1896.—De orden del Excelentísimo Sr. Rector, por el Secretario general, Jesús María Fuentes. 1079—M

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 13 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real, Málaga y Bilbao, la primera licitación pública para contratar el suministro de hierro y aceros para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja si se hiciera en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 347 pesetas 83 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula próximamente en 6.956 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 18 de Abril de 1896.—P. S., Pablo M. Yegros.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto para contratar el suministro de hierros y aceros para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de..... (expresada por letra) por ciento de todas las cantidades que le correspondan por este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma. xresgado por letra.) 82—S

Agencia ejecutiva de la única zona de Nava del Rey.

Por el Agente ejecutivo que suscribe se ha dictado con fecha 16 de Abril de 1896 la siguiente

«Providencia.—Resultando de la primera subasta celebrada en el día de hoy que por falta de licitadores han quedado sin rematar las fincas embargadas á D. Celestino Dueñas Sánchez de paradero ignorado y deudor por contribución territorial de diferentes años económicos, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, vengo en acordar que se anuncie nueva subasta de dichos bienes, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió de base para la primera, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Abril actual, y hora de las once á doce de mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo las formalidades establecidas.

Y con el fin de dar exacto cumplimiento á cuanto legisla la Real orden de 25 de Junio de 1894 y se pueda dar por hechas las notificaciones en forma reglamentaria tanto al deudor D. Celestino Dueñas Sánchez como así bien á los herederos de D. José de Quevedo y Ortiz, vecino que fué de Reinosa, en la provincia de Santander, dueño hipotecario de un pedazo de bodega, anunciado en subasta, libro el presente á fin de que tenga lugar la inserción del mismo en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nava del Rey 16 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Paulino Assenjo. 1078—M

Estación Central de Telegrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Moisés Aguirre, sin señas. Alfabilla.—Angel Madrana, Carrera San Jerónimo. Lioba.—Pedro Serra, Madrid. Zaragoza.—Central listr, R. al 2.154.

León.—Francisco Alvarez, plaza Isabel II, segundo derecha.

Orense.—Ramón Vázquez González, Guardia civil.

Pedón.—Alejandro Onzalo, opositor Química Orgánica, Facultad de Farmacia.

Lioba.—Encarnación González López, plaza Reina Isabel II, tercero derecha, Madrid.

Lena.—Alfred Hauteville, Atocha, 24, Madrid.

Vigo.—José Galbán, Preciados, 7.

Chinchón.—Luis Bertaldano, Valverde, 44.

S. Omar.—Alfred Janney, Atocha, 28.

SUR

Cádiz.—Ignacia Martínez, Salitre, 3 duplicado.

Cebrero.—Juan Sánchez, Santa María, 37.

NOROESTE

Ronda.—Avelino Castro, Mendizábal, 8.

Madrid 20 de Abril de 1896.—El Jefe del Clarre, Luis Bray.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

D. Evaristo Loureiro, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de la Coruña.

Certifico que en el pleito que se expresará se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 10 de Febrero de 1896, en el pleito de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Corcubión, y que por apelación de la sentencia dictada en 8 de Abril de 1893 pende ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de la una D. Francisco González Lema, jornalero, vecino de la parroquia de Pereirina, en el Ayuntamiento de Cee, apelante, defendido por el Letrado D. José Martínez Fontenta, y representado por el Procurador D. Gabriel Sanchez; y de la otra D. Joaquín, D. Juan Ramón, D. Francisco, D. Eduardo, D. José, D. Benigno, D. Juan y D. Manuel Mayán Gómez, en calidad de herederos de su finada madre la demandada D.ª Josefa Gómez Blanco, apelados, propietarios y vecinos de la villa de Cee, defendidos por el Letrado D. Hariberto Martínez Esparis, y representados por el Procurador D. Joaquín Seoane, y los estrados del Tribunal por rebeldía de nueve demandados, que son: D. Elías Caamaño Rivera, D. José Ramón Caamaño, D. José Caamaño Blanco, D. Isidro Buiturón Domínguez, Dolores González Lema, con intervención de su marido José Martínez y Martínez; José, Manuel y Baldomero González Lema y Francisca Lema, como madre y legal representante de su hija María González Lema, en concepto de herederos de D. Andrés González Pérez, sobre abono de daños y perjuicios ocasionados por la demolición de la pared de una casa;

Fallamos que, confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda interpuesta por D.ª Josefa Gómez Blanco, é instada en esta segunda instancia á su fallecimiento por sus hijos D. Joaquín, D. Juan Ramón, D. Francisco, D. Eduardo, D. José, D. Benigno, Don Juan y D. Manuel Mayán Gómez contra D. Elías Caamaño, D. José Ramón Caamaño, D. José Caamaño Blanco, D. Isidro Buiturón Domínguez, Dolores González Lema, José, Manuel, Baldomero y Francisca González Lema como representante de su hija menor María González Lema, y en su consecuencia, condenamos á éstos á que abonen á aquella la sexta parte que le corresponde, como heredera de D. Antonio Luciano Gómez, de los daños y perjuicios ocasionados por la demolición de la pared Norte de la casa de éste, los cuales se regularán á tasación de peritos, electos en legal forma, con las costas de ambas instancias á los mencionados demandados.

Publiquese el encabezado y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por los demandados que se hallen en rebeldía, á no interesarse la notificación personal; y el Procurador Seoane reintegre el papel de oficio invertido y lo correspondiente á los derechos de la Secretaría de gobierno, según lo dispuesto en providencia de 13 de Julio de 1894; pues así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Juan José Bonifaz.—Estanislao Chaves.—Manuel G. de Viedma.—Manuel F. Ladreda.»

Y para que conste, y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en la Coruña á 11 de Abril de 1896.—Evaristo Loureiro. X—1884

Audiencias provinciales.

ORENSE

La Audiencia provincial de Orense, y en su nombre Don Manuel María Davila, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á Evaristo Rodríguez Puga, alias Lisbaeo, de diez y siete años, natural y vecino de Partovia, soltero, labrador, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia, para practicar con él diligencia en causa por hurto á José Valeiras.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del Evaristo Rodríguez, y que lo pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión provisional.

Orense 11 de Abril de 1896.—Manuel María Davila.—El Secretario, Germán Arias. J—3050

SEVILLA

D. Francisco Ordoñez y Cáceres, Secretario de Sala de justicia de esta Audiencia provincial.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Bejarano Estrada, natural y vecino de Sevilla, hijo de Francisco y Reyes, con instrucción, de veintinueve años, carnecero, soltero, estatura regular, ojos oscuros, pelo castaño, color blanco, pies y manos regulares, sin señas particulares, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de esta Audiencia,

Constitución, l, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se sigue contra él por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sala con las seguridades convenientes;

Dada en Sevilla á 15 de Abril de 1896.—Licenciado Francisco Ordóñez. J—3051

Jueces militares:

BARCELONA

D. José Climent y Terrer, Comandante Juez instructor del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta no incorporado á filas, á quien instruyo sumaria por el delito de primera desertión, Joaquín Enjuanes Marqués, natural de Benabarre, provincia de Huesca, hijo de Joaquín y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 604 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca.

Dada en Barcelona á 7 de Abril de 1896. — José Climent. 1059—M

D. José Climent y Terrer, Comandante, Juez instructor del batallón Cazadores de Alfonso XIII, núm. 15.

No habiendo efectuado su incorporación á filas el recluta Bernardino Subias Rafigales, á quien instruyo sumaria por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, situado en el cuartel de San Fernando, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, cuyas señas personales son las siguientes: natural de Selgas, provincia de Huesca, de diez y nueve años de edad, soltero, estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna señal particular, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca.

Dada en Barcelona á 7 de Abril de 1896. — José Climent. 1060—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias que instruyo contra el reservista Valentín Borrall Cristofal, del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, por la falta grave de desertión á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895;

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido reservista para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la mencionada zona, núm. 60, establecidas en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resulten en el citado expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efecto, y pueda ser destinado á Cuerpo activo cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido reservista Valentín Borrall Cristofal, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las Prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de Juan y de Emilia, natural de Terrasa, parroquia de idem, nació en 19 de Mayo de 1872, de oficio jornalero, edad veinticuatro años, su estado soltero, su estatura un metro 554 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 7 de Abril de 1896.—Antonio Serra. 1061—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra el cabo Isidro Llopart Badia, del regimiento Infantería de reserva de Vitoria, núm. 75, del reemplazo de 1891 por el cupo de la zona de Barcelona núm. 10, por la falta grave de desertión á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895;

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la citada zona, núm. 60, establecidas en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efecto, y pueda ser destinado á Cuerpo activo, cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido cabo Isidro Llopart, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á las Prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de Isidro y de María, natural de Pallojo, parroquia de idem; nació en 13 de Marzo de 1872, de oficio jornalero, edad veinticuatro años, su estatura un metro 599 milímetros, estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 7 de Abril de 1896.—Antonio Serra. 1062—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra el reservista José Escardó Radó, del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, por la falta grave de desertión á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido reservista para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la mencionada zona, núm. 60, establecidas en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resulten en el citado expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efecto y pueda ser destinado á Cuerpo activo cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido reservista José Escardó Radó, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las Prisiones militares de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de José y de Francisca, natural de Tortosa, parroquia de la Catedral, nació en 16 de Julio de 1872, de oficio comerciante, edad veintitrés años, su estado soltero, su estatura un metro 576 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 7 de Abril de 1896.—El Juez instructor, Antonio Serra. 1063—M

D. Federico Rubio y García, Comandante de Infantería y Juez instructor por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta cuarta Orden de Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, Alfonso Romany y Reixach, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, hijo de Manuel y María, soltero, de veintitrés años y cuatro meses de edad, hoy fecha, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular y un metro 604 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio del año próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las citadas Prisiones, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Abril de 1896.—Federico Rubio. 1064—M

D. Antonio Catalá Abad, Capitán Ayudante del segundo batallón del cuarto regimiento de zapadores minadores y Juez instructor nombrado para setnar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue al soldado Miguel Grau Costa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Miguel Grau Costa, natural de Figueras (Gerona), vecindad en Alfar (Gerona), Juzgado de primera instancia de Figueras, hijo de Agustín y de Petronila, soltero, de veinte años de edad, de oficio drillero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular, esta-

tura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Astarazas) á mi disposición bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 10 de Abril de 1896.—El Juez instructor, Antonio Catalá. 1065—M

Jueces de primera instancia.

ALICANTE

D. José Poveda Espa, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto contra Francisco Espia Bernabéu, alias Campana, de treinta y ocho años de edad, casado, dependiente de Consumos, vecino de Murchamiel, habitante en la calle del Mar, en cuyo sumario ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se pase en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 16 de Abril de 1896.—José Poveda.— Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—3030

BARCELONA—PARQUE

D. Raymundo Puig y Durán, Juez municipal del distrito del Instituto, Regente el Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Casas Tort, natural de Villafranca del Panadés, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Agente de negocios, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, para segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le siguió sobre estafa y hacerle cumplir la condena que le ha sido impuesta en virtud de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndole á las cárceles nacionales á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Abril de 1896.—Raymundo Puig.—Por disposición de S. S., Licenciado Ernesto Puig, habilitado.

BURGOS

D. Benito Vigilondo, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Burgos.

Doy fe que en el sumario que en este Juzgado se sigue por mi testimonio, y de que se hará mención, se halla la cédula original del tenor siguiente:

«Cédula de citación.—El Sr. D. Cecilio del Barco e Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye por mi testimonio, sobre hallazgo del cadáver en la vía férrea de esta ciudad á Quintanilla, de Plácido Salasña Tobar, natural y vecino que fué de Tardeajos, en la tarde del día 18 de Marzo último, se cite en forma á Francisco Salasña García, hijo del Plácido, y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la inserción de otra cédula igual á esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de repetida cédula en el primero de dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, expide la presente cédula original, que firmo en Burgos á 17 de Abril de 1896.—El actuario, Benito Vigilondo.»

La cédula inserta corresponde con su original, á que me remito.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos á 17 de Abril de 1896.—Benito Vigilondo. J—3032

CASTELLÓN DE LA PLANA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en una carta orden de la Audiencia de esta provincia, dimanante de la causa que se sigue contra Joaquín Márquez Nevot, vecino de esta ciudad, sobre lesiones, se cita por la presente cédula á Jacinto Tarrega Carpi y á Vicenta María Escuder, vecinos de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que el día 4 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante dicho superior Tribunal al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en que ha de verse dicha causa; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Castellón de la Plana 11 de Abril de 1896.—El Escribano, Enrique Miguel. J—3033

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha dictado hoy providencia en el cumplimiento de orden procedente de la Audiencia provincial de Sevilla y de causa seguida en este Juzgado por lesiones contra José María Yañez Diéguez, acordando la citación por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, del testigo Manuel Aranda Molina, que de los trabajos de la mina del cerro del Hierro, término de San Nicolás del Puerto, se marchó hace más de un mes para su pueblo natal, en la provincia de Málaga, ignorándose su actual paradero, á fin de que el día 27 del actual comparezca en las cárceles de dicha Audiencia de Sevilla, para asistir á las sesiones del juicio oral de referida causa; bajo los apercibimientos de ley si dejare de comparecer.

Cazalla 15 de Abril de 1896.—El Secretario, Eduardo García Cervajal. J—3034

LA CAROLINA

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido en autos sobre demanda de mayor cuantía, instados por el Procurador D. José Ibáñez Sanchiz, en nombre y representación de la Sociedad de explotación de la mina de San Pascual, en liquidación, por D. Luis Figueras y Silvela, interesando que en el término de tercero día eleve á escritura pública un documento de subrogación de arrendamiento de expresada mina de San Pascual, hecho en París y Madrid en 14 y 20 de Diciembre de 1885, se ha dictado providencia con esta fecha, accediendo se emplazase por segunda vez al demandado Don Luis Figueras y Silvela, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, haciéndole saber que en el improrrogable término de nueve días, mitad del de diez y ocho días que se le concedió antes, se persone en dichos autos ante este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de San Juan de la Cruz; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de referido demandado, expido y firmo la presente en La Carolina á 18 de Abril de 1896.—El Secretario, Antonio Manjón Magaña. X—1885

MADRID—CONGRESO

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, penden autos de secuestro y posesión interina de bienes á instancia del Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña María Teresa Yañez y Moreno, vecina de Rota, sobre pago de cantidad, en cuyos autos ha acordado la segunda subasta de la finca siguiente:

Una casa en la villa de Rota, situada en la plaza de la República antes, y hoy de la Constitución, marcada con el número 3, que mide 4.076 pies de superficie, equivalentes á 316 metros 450 milímetros, y linda por su derecha al Sur con la calle del Toril; por su izquierda al Norte con casa de la testamentaría de José Izardiz; por el fondo al Este con casa de D. Manuel Bejarano, y por Oeste su fachada principal.

Esta finca quedó hipotecada á favor del Banco Hipotecario á responder de 4.500 pesetas de préstamo que hizo á Doña Victoria Sanchez Cordona, y de 1.500 pesetas más para costas, siendo inscrita la hipoteca en el tomo 72, folio 49 vuelto, finca núm. 2.508, inscripción 3.^a

Esta finca se saca á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, por la cantidad de 6.750 pesetas.

Condiciones.

- 1.^a El tipo de la subasta de la casa será el de 6.750 pesetas.
- 2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.
- 3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo del remate.
- 4.^a Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ni otros.
- 5.^a La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el del Puerto de Santa María el día 12 de Mayo próximo, á la una de su tarde, y si resultasen iguales las posturas se celebrará nueva licitación entre los dos rematantes que hagan mejor postura.
- 6.^a El comprador pagará al Banco Hipotecario de España dentro de ocho días cuanto se le deba por razón del préstamo, y el sobrante que resulte del precio quedará á disposición de este Juzgado para su distribución, con arreglo á derecho.

Madrid 15 de Abril de 1896.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Andrés Ortiz. X—1891

En virtud de autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Oriach y Barata sobre secuestro de bienes y reclamación de pesetas, se saca á pública subasta la finca, cuya descripción es como sigue:

Heredad nombrada Oriach, con casa de campo y molino, sitas en las parroquias de San Julián de Altura y de San Vicente de Junquera, jurisdicción de San Pedro de Tarrasa, de cabida 352 cuarteras, tres cuartanas, equivalentes á 136 hectáreas, 27 áreas y 98 centiáreas, de lo que 75 hectáreas, 78 áreas, 8 centiáreas, corresponden á la parroquia de San Julián de Altura, y las restantes á la de San Vicente: lindando por Oriente con el río Ripoll y otras fincas; por Mediodía con viñas de la heredad Puig-janer y otras posesiones; por Poniente con viñas, bosque y campo mediante la carretera de Sabadell á Tarrasa y otros, y por Cierzo con viñas de la heredad Utrall y otras fincas. La casa, señalada con el núm. 8, consta de planta baja y un piso, con su barrio frente á la misma, patio, corrales, pajares, bodega, prensa, lagares y otras dependencias. El molino, núm. 16, de cinco solares bajos, dos pisos, rueda, eje horizontal de cuatro metros 364 milímetros, que da movimiento por medio de aguas del río Ripoll. Y además forman parte de dicha heredad varias dehesas de aguas del referido río Ripoll y otras, que resultan detalladas en la pieza de títulos correspondiente.

El remate tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid y en el del partido de Tarrasa, el día 18 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, ó sea por la de 187.500 pesetas, bajo las siguientes condiciones.

- Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma de 187.500 pesetas.
- Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del citado tipo efectivo.
- Tercera. Que en el caso de hacerse posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.
- Cuarta. Que la consignación del precio del remate ha de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Y se advierte, por último, que los títulos de propiedad están suplicados por certificación del Registro de la propiedad, y se hallan de manifiesto en la Escribanía del Juzgado del Congreso, teniendo que conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir otros.

Madrid 16 de Abril de 1896.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Antolin Valdés. X—1890

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Sánchez Corral, conocido también por Roque García, natural de Santia-

go de la Puebla (Salamanca), hijo de Anselma y de Magdalena, soltero, herrador y de veintiocho años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañez, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo por expedición de un billete falso del Banco de España; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color bueno, y viste pantalón claro á cuadros, americana y chaleco oscuro, y habita en la calle de la Solana, 4, tercero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Abril de 1896.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco de P. Ballesteros. J—3041

ORGIVA

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al rematado Francisco González López, hijo de Francisco y de Encarnación, natural y vecino de Pitres, casado, labrador, de veinticuatro años, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre disparo y lesiones á su convencio Avelino González; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan disponer que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta villa y á mi disposición.

Dada en Orgiva á 13 de Abril de 1896.—Enrique Castellano.—Por mandato de S. S., Licenciado Eusebio Reyes. J—3018

OVIEDO

D. Narciso Bances, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que á consecuencia de pleito promovido por D. José Ugaide é Izabal contra D. Crescencio Vega, sobre pago de pesetas, fué embargado á este último el depósito de 723 pesetas 60 céntimos que constituyó en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, según carta de pago expedida en 17 de Octubre de 1894, con los números 153 de entrada y 69 de registro, cuyo depósito fué hecho por el Don Crescencio Vega para garantizar el cumplimiento de su contrato de embalsado de la calle de la Magdalena. Y habiéndose extraviado la referida carta de pago, por la que se justifica la constitución del depósito referido, se hace público á medio del presente edicto á fin de que la persona que la tenga en su poder la entregue en este Juzgado de primera instancia, y Escribanía del que autoriza; advirtiéndoles que transcurridos que sean dos meses sin verificarlo se acordará que por la Delegación de Hacienda, y Negociado correspondiente, se expida el oportuno duplicado de la misma.

Dado en Oviedo á 16 de Abril de 1896.—Narciso Bances.—El actuario, Manuel A. Rodríguez. X—1886

SIGÜENZA

D. Martín Espinel y Aguado, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción de esta ciudad por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la incoación del presente, al procesado Antonio Pellicer Espinosa, de veinticuatro años de edad, soltero, sillettero, sin instrucción, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Alicante, y habitaba en la calle de París, núm. 1, con una cuñada llamada Rosa Bernabén, hoy de ignorado paradero, á fin de que en dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de estafa por haber viajado en el tren sin billete; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de policía judicial procedan á su detención, conduciéndolo á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Sigüenza á 15 de Abril de 1896.—Martín Espinel.—De orden de S. S., José Giner. J—3022

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber que en el concurso de acreedores á los bienes de D. Antonio Pastor y su viuda Doña María González Monroy se practicó, con fecha 12 de Enero de 1894, distribución entre los acreedores de los 25.682 reales 24 céntimos que, pertenecientes al concurso, se hallaban depositados en la Caja sucursal de esta ciudad, en la forma que expresa la siguiente relación.

| ACREEDORES | Crédito que representa cada uno. | Cantidad que le corresponde percibir. |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| | Reales. | Reales. |
| D. Manuel Ruiz de Quevedo..... | 115.641'14 | 8.036'14 |
| El Banco de España..... | 103.686'24 | 7.204'20 |
| D. Crisanto Rodríguez..... | 19.669'25 | 1.366'20 |
| La Obra y Fabrica de San Nicolás.. | 14.030 | 974'20 |
| Excmo. Sr. Marqués del Duero.... | 11.720'20 | 819 |
| Sras. Uragón hermanos y Compañía..... | 11.371'28 | 790 |
| D. Pedro Martín Moreno..... | 6.731'11 | 467'20 |
| Sras. A. Miranda é hijo..... | 4.625'26 | 321 |
| D. Manuel de Beingochea..... | 4.413'17 | 306'20 |
| D. Antonio Gaviña..... | 4.296'13 | 298 |
| D. José M. Madrazo..... | 3.100 | 215'20 |
| D. Santiago Martín y Ruiz..... | 2.666'31 | 185'20 |
| D. Víctor Carlier..... | 1.677'31 | 116 |
| D. Andrés Salamanca..... | 1.600 | 113'25 |
| D. Joaquín de la Portilla..... | 1.044 | 72 |
| D. Miguel Bravo..... | 441 | 30'20 |
| D. Vicente Calvillo..... | 63'10 | 4'25 |
| Quiebra Viuda de Jiménez..... | 62.810'24 | 4.364 |

De las expresadas sumas sólo han sido pagadas las correspondientes al Banco de España y Obra y Fabrica de San Nicolás por no haber comparecido los demás acreedores, é ignorándose su actual paradero, se les llama por el presente edicto, á fin de que por sí ó sus derechos habientes comparezcan á reclamar la cantidad que á cada uno le está señalada.

Dado en Toledo á 9 de Abril de 1896.—Natalio Gumiel.—Ante mí, Víctor de la Vega. X—1888

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Camilo González y Meléndez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Apolinar Ojeda Ballesteros, de cuarenta y cinco años, natural de Albaladejo, vecino de Albacete, cojo y manco del remo derecho, pelo castaño, nariz chata, de estatura regular, que se dedica á pedir limosna en ambulancia, para que en el término de quince días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria como procesado en causa que se le sigue sobre hurto de una manta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil, agentes é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del dicho procesado, conduciéndole á mi disposición como detenido en el caso de ser habido.

Dada en Villanueva de los Infantes á 16 de Abril de 1896.—Camilo González.—Por su mandato, Tomás Almaraz. J—3023

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Joaquina Arias, que tenía un puesto de verduras en la calle de Muñoz Torro, núm. 10, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, ignorándose las demás circunstancias.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Joaquina Arias, conduciéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Abril de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—3024

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Carmen Hernández, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Soto Serrano, Salamanca, que se dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 21, principal, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á extinguir el arresto que la fué impuesto en juicio de faltas por actos inmorales; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—3028

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Minera y Metalúrgica del Horcajo.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el martes 19 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, 12, con objeto de conocer la Memoria y aprobar las cuentas del ejercicio de 1895.

Los señores accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos que hayan de concurrir á la junta se servirán depositarlas antes del día 9 de Mayo próximo:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, 12.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid 20 de Abril de 1896.—Por orden del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1887

Compañía del Ferrocarril de Langreo.

No habiendo la representación de acciones necesaria para celebrar la junta general ordinaria que estaba convocada para el 28 del corriente, ha acordado el Consejo aplazarla por segunda convocatoria al día 1.^o de Junio próximo, á las dos de la tarde, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramiento de Consejeros y Comisión inspectora.

En su consecuencia, los señores accionistas con derecho de asistencia podrán depositar sus acciones y recoger los billetes de entrada hasta el día 24 de Mayo próximo en esta Dirección, Ventura de la Vega, núm. 9, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 18 de Abril de 1896.—El Secretario, Aurelio Rico. X—1881

Compañía de Explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

El día 1.^o de Abril del corriente año, en el domicilio social de la misma, sito en Madrid, carrera de San Jerónimo, 43, se ha celebrado el segundo sorteo para la amortización de tres series de á 10 obligaciones de dicha Compañía, siendo designadas por la suerte para la amortización las 30 obligaciones siguientes: números 1.741 á 1.750, números 2.751 á 2.760, y números 7.201 á 7.210, que serán reembolsadas por la Caja de la Compañía, á razón de 500 pesetas cada una, á partir del 1.^o de Octubre próximo, dejando de devengar intereses desde esta fecha.

El Administrador delegado, P. Bunau-Varilla. X—1889

Compañía general Española de Tranvías.

El Consejo de administración de esta Compañía ha designado el día 30 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, para celebrar junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle del Alameda, núm. 2, principal dere ha.

Madrid 11 de Abril de 1896.—El Presidente. Francisco Ibáñez. X—1882

Navegación é Industria.

Balance general de dicha Sociedad correspondiente al ejercicio del año 1895 aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 8 de Abril de 1896.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Vapores, Talleres, Edificios, etc.

Barcelona 9 de Abril de 1896.—Por la Navegación é Industria, su Administrador, Enrique García. X—1883

Sucesora de Fabra y Portabella.

SOLEDAD ANÓNIMA

Inventario en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Terrenos, Edificios, Maquinaria, etc.

Table with columns: PASIVO, Accionistas, Obligaciones, etc.

Barcelona 31 de Diciembre de 1895.—Sociedad anónima sucesora de Fabra y Portabella.—El Director Gerente, F. Fabra Puig. X—1880

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Abril de 1896

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Abril de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altera barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Abril de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial data.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, and various exchange rates for different cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 DE ABRIL DE 1896

Table with columns: Deuda perpetua, Fondos españoles, Fondos franceses, and various foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'97 8/100 pesetas. París á la vista, francos, beneficio 19'10-19'80

PARTE NO OFICIAL

La Real Academia Española asistirá en Cuerpo á una misa de Requiem que, en sufragio de cuantos cultivaron gloriosamente las letras españolas, se celebrará el jueves próximo, á las diez de la mañana, en la iglesia de Religiosas Trinitarias de esta Corte, donde yacen los restos de Miguel de Cervantes Saavedra.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica, and prices.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Anselmo, Obispo y Doctor, y San Anastasio, sinaita. Cuarenta horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

PRINCIPE ALFONSO.—Función 2.ª de abono.—Turno 1.º par.—Debut de las Srtas. Robert y Wormes y del tenor Sr. Gallioni.—Gli Hugonotti.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La maja.—El baile de Luis Alonso.—Tortilla al rom.—Lag ran via.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las amapolas.—El cortejo de la Irene.—El coche correo.—El tambor de granaderos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 29.ª.—Turno 2.º par.—Beneficio de Doña Emilia Mavillard.—La noche de «El Trovador».—La pravianna.—La robotica.—Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—El lucero del alba.—El dúo de la Africana.—Cuba española.